

RESOLUCIÓN No. 136
(18 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se realiza acción administrativa para llevar a cabo un examen médico ocupacional de ingreso en un empleo transitorio en cumplimiento del fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., de fecha (9) de marzo de 2021 y notificado a Idartes el día diez (10) de marzo de 2021 a través del correo de notificacionesjudiciales@idartes.gov.co Fallo de Tutela mediante el cual accedió a la Tutela de los Derechos Fundamentales incoados por el señor RUBEN DARIO HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.052, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes solicitó mediante radicado N° 202014100015821 del diez (10) de marzo de 2021 al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASDC, concepto técnico para la creación de un (1) empleo transitorio, obteniendo concepto técnico favorable con oficio N° 2021-EE-1374 del once (11) de marzo de 2021 respecto de la viabilidad técnica para la creación del empleo transitorio en la entidad.

Que así mismo, el Instituto mediante radicado N° 20214100016031 del once (11) de febrero de 2021 solicitó concepto favorable a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual se obtuvo concepto de viabilidad presupuestal favorable a través del radicado 2021EE031938O1 del 12 de marzo de 2021, para la creación de un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la entidad citó para sesión extraordinaria asincrónica el día doce (12) de marzo de 2021 y mediante Acuerdo N° 01 del (12) de marzo de 2021 aprobó por voto unánime de sus integrantes, la creación de manera transitoria de un (1) empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático de la entidad, para dar cumplimiento al citado fallo de tutela.

Que, en virtud de lo antes expuesto, se expidió la Resolución No. 127 del doce (12) de marzo de 2021 mediante la cual se nombró al señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 en el empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dando cumplimiento al numeral tercero del fallo de tutela.

RESOLUCIÓN No. 136

(18 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se realiza acción administrativa para llevar a cabo un examen médico ocupacional de ingreso en un empleo transitorio en cumplimiento del fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.”

Que el numeral 6 del artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1085 de 2015 establece: **“Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere: (...) 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora (...)”**.

En concordancia con lo anterior y como acción administrativa la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1400 del doce (12) de marzo de 2021, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000) para *“Amparar los factores salariales, prestacionales y demás conceptos asociados a la planta de personal de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la vigencia fiscal 2021”* y en cumplimiento al fallo de la acción de tutela referenciado, del cual se desprende el examen médico ocupacional de ingreso del señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052, al empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que la realización del examen médico ocupacional de ingreso del señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 estará a cargo del GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S. identificado con NIT No. 9004518700, el cual tiene un costo VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000) y se consignará/transferirá a la cuenta corriente pyme N° 21003709132 del Banco Caja Social según consta en certificación bancaria expedida por el Banco Caja Social con fecha de veinticinco (25) de febrero de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la acción administrativa a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con ocasión a la práctica del examen médico ocupacional de ingreso del señor RUBEN DARIO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.259.052, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático de la entidad; y pagar la suma de VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000) al GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S. identificado con NIT No. 9004518700 a la cuenta corriente N° 21003709132 del Banco Caja Social, para el cumplimiento al citado fallo de tutela, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 136

(18 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se realiza acción administrativa para llevar a cabo un examen médico ocupacional de ingreso en un empleo transitorio en cumplimiento del fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1400 del doce (12) de marzo de 2021.

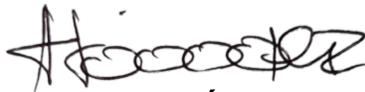
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - Mar - 2021



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	